

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, memoriales allegados por la parte interesada con envío de notificación fallido y con solicitud, en la que requiere se oficie a Salud Total EPS con el fin de que informe la dirección de notificación del demandado.

Sírvase a proveer.

Manizales, 08 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 224
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
GENERALES DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS
Demandados: CESAR JULIO CARDONA GÓMEZ
Radicado: 170014003005-2022-00371-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se dispone a **OFICIAR** a **SALUD TOTAL EPS** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificado efectivamente del presente proceso el señor **CESAR JULIO CARDONA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.319.859lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 035 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria